



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dos de septiembre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.348**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 129/2010** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de atención telefónica por personal teleoperador**, y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha dieciocho de julio de dos mil once obrante en el expediente y de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª CENTRO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA, S.A	31 PUNTOS	44,64 PUNTOS	75,64 PUNTOS
2ª CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A	26 PUNTOS	42,52 PUNTOS	68,52 PUNTOS
3ª DIMOBA SERVICIOS, S.L	16 PUNTOS	51 PUNTOS	67 PUNTOS
4ª COBRA, SERVICIOS AUXILIARES, S.A	10 PUNTOS	50,07 PUNTOS	60,07 PUNTOS
5º SERVICIOS DE TELEMARKETING, S.A	16 PUNTOS	42,89 PUNTOS	58,89 PUNTOS

6 ^a V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	10 PUNTOS	42,41 PUNTOS	52,41 PUNTOS
--	-----------	--------------	--------------

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicios de atención telefónica por personal teleoperador, a la mercantil CENTRO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA, S.A, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y por un precio de 170.657,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 30.718,26 €, totalizándose la oferta en DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (201.375,26 €).

Tercero.- La notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Requerir a la empresa adjudicataria para que lleve a cabo la formalización del contrato, una vez que hayan pasado quince días hábiles desde que se remita el presente acuerdo a los licitadores.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de septiembre de dos mil once.



[Handwritten signature in blue ink]